

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1978

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

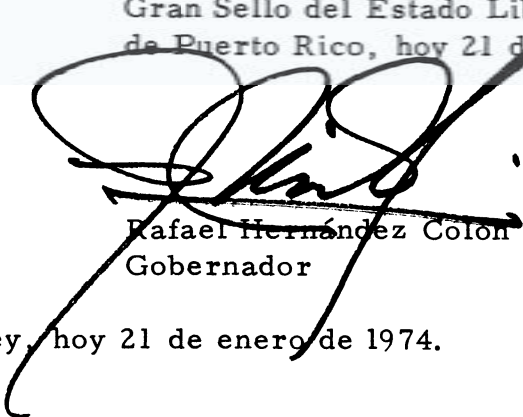
Para enmendar el Boletín Administrativo Núm. 1849 aprobado el 23 de febrero de 1973 titulado "Orden Ejecutiva para Establecer Ciertas Normas Generales sobre la Compra y Uso de Automóviles Gubernamentales, y/o Enfatizar el Cumplimiento de las ya Establecidas".

- POR CUANTO : El precio de la gasolina y otros combustibles ha aumentado sustancialmente durante los últimos meses debido, principalmente, a la situación mundial en el abasto del petróleo, lo que hace indispensable tomar medidas para reducir el consumo de gasolina.
- POR CUANTO : Se reconoce mundialmente que los combustibles derivados del petróleo no sufrirán rebaja significativa en precio en años venideros, lo que significa que le costará mucho más al Estado Libre Asociado de Puerto Rico la operación y mantenimiento de su flota de automóviles.
- POR CUANTO : Es necesario conservar la energía, en este caso la gasolina, y reducir los gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado por concepto de gasolina.
- POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico enmiendo el Boletín Administrativo Núm. 1849 en su Inciso 2 para que lea como sigue:

2. Los automóviles deberán ser de tamaño intermedio o compacto y con un rendimiento de no menos de quince (15) millas por galón.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 21 de enero de 1974.


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de enero de 1974.


Santiago Ortiz
Subsecretario de Estado Adjunto